

DOCUMENTO DEFINITIVA

Sesión Ordinaria 3125-2022

Acta de la Sesión Ordinaria 3125-2022 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 30 de noviembre del 2022.

Se inicia la sesión a las 16 horas con el quórum de ley, el Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Luis Amador Jiménez	Ministro de Obras Públicas y Transportes
Freddy Carvajal Abarca	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Ana Mariela Abarca Restrepo	Delegada de la Señora Ministerio de Educación
Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales

Directora Ausente: Gaudy Fernández Soto Delegada de la Señora Ministra de Salud, por atender asuntos propios de su cargo.

Participan igualmente de manera virtual:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Ing. Danilo Hidalgo González	Asesoría en Tecnología de la Información

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Luis Amador Jiménez, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Luis Amador Jiménez, indica que se encuentra sesionando desde San José, la señora Yorlene Víquez Estevanovich, Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales, indica que se encuentra sesionando desde

San José, camino a su casa, la señora Ana Mariela Abarca Restrepo, delegada de la Señora Ministra de Educación, indica que se encuentra sesionando desde su casa de habitación en Sabanilla y el señor Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, manifiesta que se encuentra en su oficina en Goicoechea, San José.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3124-22 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Dejar sin efecto el Convenio RACSA-MOPT-COSEVI.
- VII. Convenio COSEVI y Correos de Costa Rica S.A.
- VIII. Asuntos de Directora Ejecutiva.
 - Solución problema conectividad BCR-Educación Vial.
 - Convenio de préstamo temporal de funcionario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial. Walter Serrano Ureña.
 - Convenio de préstamo temporal de funcionario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial. Manuel Antonio Castro Durán.
 - Solicitud de autorización – emisión de resoluciones administrativas para la disposición de vehículos detenidos.
- IX. CORRESPONDENCIA:
 - CIRCULAR CSV-DL-DSG-1023-2022.
- X. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

No hay cambios. Los señores miembros proceden con la votación del orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1 Se aprueba el orden del día.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta:

- 3124-22 sesión ordinaria.

No hay observaciones.

Los señores miembros proceden con la votación del acta.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3124-22 sesión ordinaria.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

No se conocen Asuntos de la Presidencia.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

No se conocen Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

ARTICULO SEXTO

Dejar sin efecto el Convenio RACSA-MOPT-COSEVI.

Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal Institucional brinda la explicación mediante el documento que se aporta a continuación:



San José, 19 de noviembre del 2022

CSV-DE-AL-4313-2022

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Licenciada
Cindy Coto Calvo
Directora Ejecutiva
Su despacho

Estimada señora:

Analizada su solicitud de preparación de los documentos pertinentes, para dejar sin efecto el Convenio entre Radiográfica Costarricense S.A., el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial para la automatización del proceso de importación, exoneración, nacionalización e inscripción de motocicletas, vehículos y maquinaria (nuevos y usados), procedo a indicar lo siguiente.

Primero: El objeto del convenio se detalló de la siguiente manera:

***CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del presente documento consiste en definir las condiciones y áreas de cooperación entre las PARTES, para lograr el diseño de la plataforma tecnológica todo lo anterior para asegurar la simplificación, la Automatización del proceso de importación, nacionalización e inscripción de motocicletas, vehículos y maquinaria (nuevos y usados), de forma que se administre un expediente único.*

Segundo: En la parte considerativa del convenio, se hizo referencia a la coyuntura de la extinción del contrato con la anterior prestataria del servicio de inspección técnica vehicular y la promulgación del Decreto Ejecutivo N° 43623-H-MOPT y sus reformas, con el cual el Poder Ejecutivo dictó una serie de normas que permitieran ordenar la etapa de transición entre la salida de la empresa operadora del servicio y el permisionario que se llegase a nombrar, mediante las cuales se brindara seguridad jurídica y claridad, para las diversas autoridades públicas y la ciudadanía, respecto a los vehículos que circulan por las vías públicas, así como en cuanto a las inspecciones técnicas vehiculares necesarias para la importación de vehículos nuevos y usados, durante dicha etapa.

Como parte de ese proceso de transición, tanto el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como el Consejo de Seguridad Vial, intervinieron en los ámbitos de su competencia, en acciones para asegurar la continuidad del servicio de inspección técnica vehicular, incluyendo el tema de la importación de vehículos nuevos y usados, que deben ser sometidos a inspección.

Consejo de Seguridad Vial
San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca, San
José, Costa Rica. Tel:(506) 2522-0923
www.csv.go.cr



Página 2 de 3



En dicho contexto se suscribió el convenio, para implementar la plataforma en él descrita, mediante la administración de Radiográfica Costarricense S.A.

Tercero: Luego de la firma del convenio, se incorporaron dos adendas, con el fin de normar aspectos operativos para el servicio descrito, incluyendo la definición de la remuneración que debería recibir Radiográfica Costarricense S.A.

En esos documentos adicionales se establecieron temas como los costos de operación y mantenimiento de la plataforma respectiva, así como la recaudación por la prestación del servicio.

Aspectos que con la entrada en operación de prestatario, deben ser asumidos y administrados por éste, de acuerdo a lo que se defina en su organización.

Cuarto: Como hechos sobrevinientes a la firma original del convenio, tenemos primero la elección de un prestatario del servicio de inspección técnica vehicular y en segundo término, el inicio de operaciones el mismo el 28 de octubre anterior.

Como parte de sus obligaciones, así contenidas en los términos de referencia del permiso de uso, se encuentra la inspección de los vehículos usados y nuevos, que pretenden ser autorizados para su inscripción y circulación por las vías públicas terrestres, lo que incluye todo el proceso asociado la plataforma administrada por Radiográfica Costarricense S.A.

Con esos hallazgos, se justifica la no participación en este momento del Consejo de Seguridad Vial en el convenio descrito y la plataforma en él definida, así como tampoco en la percepción de recursos por el uso de la misma o el pago de contraprestaciones.

Razones de interés público, pues comportan tanto la intervención funcional, como la de recursos humanos y tecnológicos, que deben orientarse a otros fines.

Quinto: El convenio suscrito, contempló un mecanismo para tal efecto en su cláusula décima tercera, bajo los siguientes términos:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. RACSA, el MOPT o COSEVI, podrán dar por terminado el presente CONVENIO, por razones de mutuo acuerdo, interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos sesenta días naturales de antelación.

Sexto: Se consultó en la Asesoría en Tecnología de la Información, si adicionalmente a lo definido en el convenio originalmente suscrito y sus adendas, Radiográfica



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

Página 3 de 3

Costarricense S.A., consume algún tipo de información del Consejo de Seguridad Vial que amerite mantener la vigencia del convenio y se nos indicó que no.

Por lo tanto, la procedente es llevar el planteamiento a la Junta Directiva, para que si lo estima conforme, dicten acuerdo para dar por terminado el convenio por las razones descritas y se encomiende la Dirección Ejecutiva realizar la comunicación del caso.

En forma concomitante, puede proponerse a Radiográfica Costarricense S.A., consensuar la terminación en los tiempos que definan las partes técnicas, y no dilatar la ejecución de lo decidido en el plazo definido en la cláusula mencionada.

Atentamente;

CARLOS ENRIQUE RIVAS FERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
CARLOS ENRIQUE RIVAS
FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.19 22:06:42
-06'00'

Carlos E. Rivas Fernández
Encargado
ASESORÍA LEGAL

cc: archivo

La Directora Ejecutiva aunado a lo mencionado por don Carlos Rivas indica: nosotros desde antes de que entrara en funciones unos días antes la prestataria, habíamos comunicado a la empresa que procediera a presentar los documentos para la liquidación financiera de esta relación y así lo han hecho, y están en la parte del análisis porque posteriormente se vio la necesidad de que en todo caso se había encargado varios trámites y no pudieron ser atendidos en Alajuelita y que fueron trasladados para atención del tema.

Entonces estamos en esa valoración para poder hacer la cancelación de esa prestación de servicios, entonces ahí están en el intercambio de información, porque se le pidió a RACSA y hasta el viernes anterior dio el informe, ahora cuando se hizo el análisis de la información, pues falta alguna adicional para garantizar la liquidación, pero como decía, ya no existe una razón para mantener vigente el convenio y por eso es que traemos la formalidad para iniciar la etapa de terminación de esta relación, para ir como poniendo en orden porque ya tenemos al prestatario instalado.

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica: está también nada más un pequeño comentario entonces ¿con la actual operadora sí hay un convenio con Dekra?

La Directora Ejecutiva indica que eso es una relación contractual que tienen que formalizar ellos, pero para el tema de los nuevos no hay ningún problema actualmente, lo único que está a la espera es porque la normativa lo permite que la fase documental con el historial de los vehículos usados para hacer la IP sea tercerizado, pero se está formalizando un decreto que entiendo que ya está firmado y que está listo para publicarse, estamos esperando que salga publicado para que se pueda terminar de meter eso en el acuerdo contractual que están teniendo Dekra y Racsca, porque nosotros somos como los fiscalizadores de esa relación y con ese decreto Racsca entra dentro de la fiscalización del proceso y porque ellos van a ser los encargados de hacer esa revisión documental, pero entonces ellos están trabajando en una relación contractual que ha ido avanzando y lo único que hace falta es ese detalle, porque su casa matriz les pidió que como ya está a las puertas este decreto, esperen el decreto para que eso sea contemplado dentro del contrato que van a firmar.

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica: muchas gracias.

Los señores miembros están de acuerdo y proceden con la votación:

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1 Se aprueba la propuesta de la Administración para dar por terminado el Convenio de Cooperación suscrito con Radiográfica Costarricense S.A. el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial para la automatización del proceso de importación, exoneración, nacionalización e inscripción de motocicletas, vehículos y maquinaria (nuevos y usados) y el pago de trámite de inspección técnica vehicular periódica y se instruye a la Dirección Ejecutiva para realizar la comunicación correspondiente.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SÉTIMO

Convenio COSEVI y Correos de Costa Rica S.A.

La Licda. Cindy Coto Calvo Directora Ejecutiva, expone verbalmente, ya que no se proyectó texto, e indica que en particular voy a decirles que el tema es que Correos hizo un cambio como en la pasarela de pagos, donde explica que nosotros tenemos un convenio para que Correos de Costa Rica entregue las placas detenidas a domicilio.

Cuando el usuario cumple un procedimiento, realiza un pago a Correos de Costa Rica, es un cambio en el tema de la pasarela pero nos notificó extraoficialmente en una reunión hace como 3 semanas y nos lo ratificó en la nota.

El problema es que se ocupa el costo de algunas adecuaciones en nuestra plataforma para poder pegarse a esta nueva pasarela, lo cual lo hace imposible porque nosotros no tuvimos el presupuesto ni la previsión presupuestaria para hacerlo, entonces se hace necesario suspender temporalmente el convenio que existe hasta que logremos el presupuesto correspondiente para hacer las adecuaciones, entonces el compañero de ATI lo que les va a explicar es este cambio que hicieron y por qué razón es que nosotros ocupamos el presupuestar las modificaciones y sin esas modificaciones no podemos continuar con el convenio. El señor Danilo Hidalgo, si gusta puede empezar.

Seguidamente ingresa el Ing. Danilo Hidalgo González de la Asesoría en Tecnología de la Información para realizar un breve resumen de lo acontecido con el Convenio COSEVI y Correos de Costa Rica S.A.

Ing. Danilo Hidalgo González de la Asesoría en Tecnología de la Información, quien indica que actualmente estaba funcionando al 100% el portal para realizar los pagos para retirar las placas por medio de Correos de Costa Rica.

Nosotros tenemos un servicio que hace todas las validaciones y que la placa cumpla con los requisitos para realizar la entrega y una vez que cumple con todo pasamos a una pasarela de pagos que estaba utilizando algo llamado Green Bay que era un convenio que tenía Correos de Costa Rica con la empresa para poder hacer el pago por medio de tarjeta de crédito.

Ellos dicen que ese servicio era muy caro, entonces necesitan pasarse al Banco Nacional, esto hizo que dejara de funcionar por completo a partir del 20 de noviembre y se tendría que hacer todo el cambio con respecto al pago, porque se van a aparecer en una pasarela completamente diferente, para que se pueda realizar el pago por medio de la pasarela de pago del Banco Nacional, entonces técnicamente lo que deja de funcionar es como cuando uno hace una compra, cualquier carrito de compras que se levantó en la pantalla para que ingrese por ahí los datos de la tarjeta, eso es lo que les desconectaron, igual quieren volver a conectarlo pero con el Banco Nacional, aún no se han dado las especificaciones técnicas, del costo de esa pasarela de pago, pero al parecer le tocaría cubrir con los costos de la implementación, más o menos está fue la explicación que tuvo y gracias a que sucedió esto era lunes el domingo 20 se nos indicó que desconectaban entonces el servicio y se bajó el viernes 18 por la tarde para evitar que entraran más casos y que no se pudieran entregar, más o menos este es un pequeño resumen no sé si necesitan algún detalle con muchísimo gusto.

Licda. Cindy Coto Calvo Directora Ejecutiva, indica muchas gracias Danilo.

En primer lugar, para que lo tengan claro, porque probablemente hayan algunas quejas de usuarios que ya sepan que el servicio está, vamos a tener que hacer la comunicación de que el servicio va a estar suspendido hasta que nosotros contemos con esas especificaciones para ver cuánto es lo que nos cuesta y poder presupuestar el monto para hacer entonces.

La idea es que ustedes lo sepan y como además es un contrato y basado en un convenio pues estamos de acuerdo para suspenderlo v hasta que podamos tener esa previsión porque ahorita no hay cómo pagar eso, de hecho, ni nos han pasado las especificaciones técnicas para saber qué es lo que tenemos que ajustar.

Los señores miembros agradecen.

Al ser las 16 horas con 27 minutos se retira de la sesión el Ing. Danilo Hidalgo González.

Los señores miembros están de acuerdo y proceden con la votación:

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se aprueba la propuesta de la Administración, para disponer la suspensión del Convenio de entrega de placas con Correos de Costa Rica, con motivo de la comunicación realizada por dicha institución y hasta tanto se encuentren los recursos presupuestarios para programar los ajustes necesarios en los sistemas de COSEVI, encomendando a la Dirección Ejecutiva para que realice el comunicado respectivo.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de Directora Ejecutiva.

Solución problema conectividad BCR-Educación Vial.

La Directora Ejecutiva brinda la explicación referente al tema de solución problema conectividad BCR-Educación Vial, mediante el documento que se aporta:



Documento Conectividad

Admin Conectividad COSEVI

Sistema Conectividad

Noviembre, 2022



Informe de acciones realizadas al Socket de Conectividad

Debido a los constantes reportes de **timeouts** de parte del BCR con el socket, decidimos realizar algunas acciones de mantenimiento al socket y a la base de datos especialmente ya que en esta última fue donde encontramos ciertos retrasos en el proceso de consulta y pago específicamente.

Las tareas realizadas a la base de ADMIN_CONECTIVIDAD, la cual es la que almacena todos los datos de conectividad que pasan por el socket, procedimos a revisar la cantidad de registros que tenemos en las auditorías específicamente en las tablas de:

- CONEC_AUDITORIA_PROCEDIMIENTO,
- CONEC_AUDITORIA_SOCKET

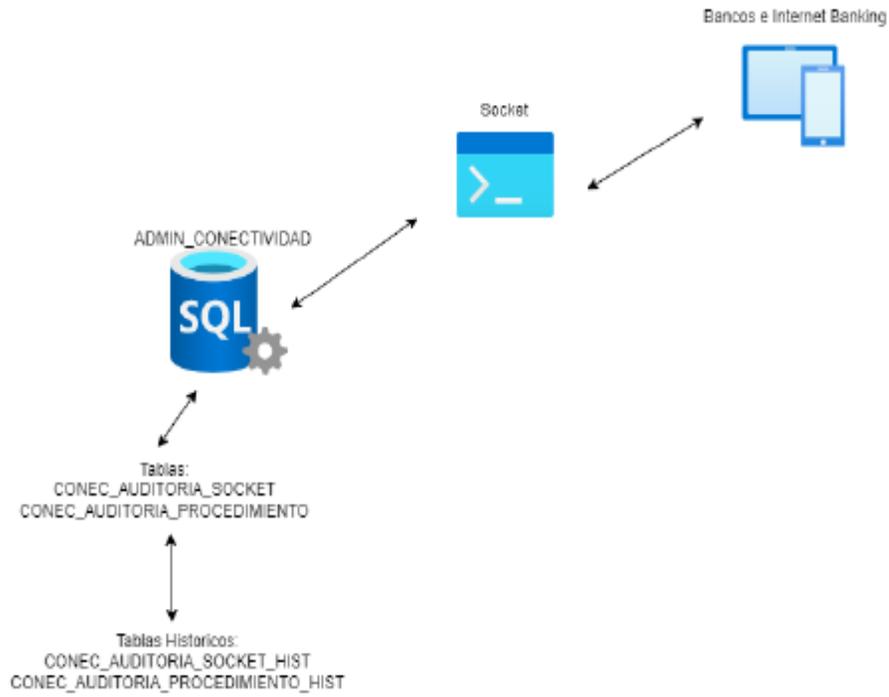
estás tablas se encargan de registrar las tramas recibidas y enviadas a los bancos según las consultas realizadas nunca se había procedido a realizar un traslado de información a tablas de históricos esto con el fin de minimizar los tiempos de consulta y escritura de esas tablas.

Se procedió a realizar un traslado de la información a históricos de dichas tablas (CONEC_AUDITORIA_PROCEDIMIENTO, CONEC_AUDITORIA_SOCKET) a las tablas

- CONEC_AUDITORIA_PROCEDIMIENTO_HIST
- CONEC_AUDITORIA_SOCKET_HIST

con el fin de agilizar el proceso y se vio una reducción en los tiempos de consulta y pago significativa, la situación se daba debido al gran volumen de transacciones y registros almacenados en esas tablas.

La información traslada de esas bitácoras según acuerdos con Johnny fue del 2016 hasta mayo 2022, dejando así en las tablas de producción registros de mayo 2022 a la actualidad facilitando la consulta y escritura de nuevos registros en esas auditorías.



indica que esto era para conocimiento de Ustedes, pues han habido varias quejas porque la semana pasada hubo un problema con la conectividad entre el BCR y los sistemas de TI, lo que hicieron es que las consultas que hace el BCR, en vez de durar los 5 segundos, 10 segundos que es lo que siempre hacen, empezaron a durar hasta un minuto, eso hizo que por el volumen de consultas se tuvieran que suspender algunas citas y reprogramar, se les pidió un informe para garantizar que estaba solucionado y esto es lo que venía sucediendo.

Generalmente todo lo que tiene impacto en los usuarios se los traigo para conocimiento para que Ustedes estén enterados de lo que está pasando, este es el punto nada más para el conocimiento, pero el problema pudo solucionarse satisfactoriamente, entonces si alguno tiene alguna consulta y sino pasamos al próximo porque este nada más es para que lo conozcan.

Se resuelve:

Acuerdo:

8.1 Se da por recibido el informe relativo a la solución del problema conectividad BCR Educación Vial, presentado por la Directora Ejecutiva.

Se declara acuerdo firme.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica que se toma nota de este punto y adelante con el siguiente tema.

Convenio de préstamo temporal de funcionario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial. Walter Serrano Ureña.

La Directora Ejecutiva brinda la explicación referente al Convenio de préstamo temporal de funcionario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial. Walter Serrano Ureña, mediante el borrador que se aporta:

CONVENIO DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE FUNCIONARIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

Los suscritos, **LUIS ESTEBAN AMADOR JIMÉNEZ**, mayor, ingeniero, casado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno- novecientos treinta y dos – novecientos ochenta y seis, en mi condición de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**, nombrado según el Acuerdo Ejecutivo N° 001-P del 08 de mayo del 2022, publicado en el Alcance Digital N° 91, a La Gaceta N° 85 del 10 de mayo de 2022, en adelante “**EL MOPT**” y; **SINDY ROCIO COTO CALVO cc CINDY COTO CALVO**, mayor, casada una vez, abogada, vecina de Tibás, San José, cédula de identidad número uno-mil veinticinco-trescientos noventa y uno, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro, de conformidad con el acuerdo de la Junta Directiva de esa institución, adoptado en el artículo VI de la Sesión Ordinaria Tres Mil Ciento Seis-Dos Mil Veintidós del tres de agosto del dos mil veintidós, con facultades que incluyen la ejecución de los acuerdos y las demás resoluciones de la Junta Directiva, denominado en adelante “**COSEVI**”, acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se

regirá por el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia y por las siguientes cláusulas y estipulaciones, entiéndase en cada caso y para efectos operativos, como el MINISTERIO y el COSEVI:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN.

Constituyen antecedentes del presente convenio los siguientes atestados y normativa:

1. Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971.
2. Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas.
3. Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de septiembre del 2001.
4. Ley N.° 9078 de 4 de octubre de 2012, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.
5. Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre del 2018 y sus reformas.
6. Acuerdo de la Junta, Directiva, adoptado en el artículo ____ de la Sesión ____-2022 del __ de noviembre del 2022, aprobando el presente convenio.

SEGUNDA: CONSIDERACIONES DE MÉRITO.

1. Que mediante Ley N° 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas, se crea el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, institución encargada de contribuir para mejorar la calidad de vida de los costarricenses y la competitividad del país, facilitando la movilización de personas y mercancías por tierra, aire y mar, en forma segura, rápida y agradable y a un justo costo, en armonía con el ambiente.

2. Que mediante Ley N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, se crea el Consejo de Seguridad Vial, que es un órgano con desconcentración máxima del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dotado además de personificación presupuestaria.

3. Que el Consejo de Seguridad Vial, tiene como parte de sus atribuciones, el administrar el Fondo de Seguridad Vial y asignar sumas a las direcciones generales integrantes de la administración vial, para el cumplimiento de sus cometidos en el marco de la seguridad vial.

4. Que el Estado está informado por el principio de unidad, de modo que existe una vinculación necesaria entre los bienes de sus despachos ministeriales y sus órganos desconcentrados.

5. Que la Dirección Ejecutiva del Cosevi, en virtud de actividades complejas que deben ejecutarse, sumadas a las de curso ordinario, como la disposición de vehículos no reclamados que han sido retirados de la circulación, por infringir la legislación de tránsito y las labores de apoyo a la fiscalización de la inspección técnica vehicular, requiere de personal de apoyo, que no puede ser solventada con recursos humanos propios.

6. Que es interés del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, temporalmente brindar personal de apoyo mediante el préstamo interinstitucional al Consejo de Seguridad Vial, para las labores descritas.

7. Que aunado a lo descrito nuestro ordenamiento jurídico contiene normas específicas que facilitan la coordinación entre; entes estatales; así tenemos: el Artículo 112 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, posibilita a que los servidores públicos puedan ser trasladados a desempeñarse en otras instituciones del Estado, sin dejar de disfrutar los beneficios y deberes que les han sido conferidos.

8. Que la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, mediante acuerdo adoptado en el artículo ___ de la Sesión ___ del ___ de noviembre del 2022, acordó la suscripción de un convenio de préstamo para los efectos indicados, que se encuentra vigente, pero que es necesario actualizar.

TERCERA: OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto, la autorización por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para laborar en calidad de préstamo temporal hacia el Consejo de Seguridad Vial, del funcionario **Walter Serrano Ureña**, cédula de identidad 107570799, quien en la actualidad se desempeña en el puesto número 015644, Conductor Servicio Civil 1, con el propósito de que este pueda realizar actividades de apoyo a la gestión de la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial.

CUARTA: SOBRE LOS DERECHOS LABORALES DEL SERVIDOR.

El servidor conservará todos los derechos derivados de su relación de servicio con el MOPT y el Estado Costarricense, teniendo el COSEVI que velar porque el mismo disfrute y cumpla con todos los derechos, beneficios y obligaciones de funcionario público.

El Cosevi se compromete, asimismo, a cubrir la póliza del Instituto Nacional de Seguros contra los riesgos de trabajo, para atender cualquier contingencia; de igual manera cubrirá el pago de aquellos extremos laborales (viáticos, tiempo extraordinario y similares) a su favor, por el ejercicio del cargo en dicho Consejo, según corresponda y en caso que sean procedentes y necesarios.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO

El Mopt autoriza el traslado temporal del servidor **WALTER SERRANO UREÑA**, por el plazo de un año a partir de la fecha de formalización del presente convenio, pudiendo las partes dejarlo sin efecto anticipadamente, por razones de oportunidad, conveniencia e interés público.

En dicha eventualidad, conforme los procedimientos establecidos en la normativa atinente, las partes se comprometen a comunicar, previamente y por escrito esa decisión, informando de ello a la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Mopt.

Esa dependencia dará seguimiento al vencimiento y cualquier otra circunstancia relevante del presente convenio, así como tramitar las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos planteados y la satisfacción del interés público.

Cosevi se compromete, asimismo, a tramitar las vacaciones, incapacidades, permisos o licencias y otros movimientos del funcionario que sean dispuestos o acordados, con copia a la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Mopt.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL COSEVI.

Destinar el funcionario al cumplimiento y desarrollo del objeto de este convenio.

Proporcionar al funcionario todos los bienes y servicios, incluido espacio físico, equipo para el cumplimiento de su función, equipo de protección y seguridad, sin perjuicio del apoyo que sobre el particular pueda brindar el MOPT.

Velar por el registro de marca de asistencia y puntualidad a su jornada de trabajo, así como reportar las ausencias a la jornada laboral, inconsistencia, impuntualidad a su jornada laboral, tramite de incapacidad laboral de médico privado, Caja Costarricense del Seguro Social e Instituto Nacional de Seguros al MOPT.

La calificación de la Evaluación del Desempeño de los funcionarios, la hará el jerarca de la dependencia o la jefatura formal de donde se encuentre ubicado a la que presta ordinariamente sus servicios.

La evaluación deberá ser presentada al MOPT dentro del plazo establecido, sin excepción de prórroga, salvo las condiciones que establece el Estatuto del Servicio Civil y las circulares dictadas por el Servicio Civil sobre la materia.

Asumir el pago de viáticos y de tiempo extraordinario en el caso de ser requerido debido a sus labores, del funcionario indicado en este convenio.

SÉTIMA: DEBERES DEL SERVIDOR

El funcionario deberá dar cumplimiento al objeto del presente convenio, con la coordinación de la jefatura inmediata al efecto designada, dando cabal cumplimiento a sus obligaciones establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la normativa estatutaria y el Código de Trabajo, así como a la normativa del Consejo de Seguridad Vial.

OCTAVA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

Si por cualquiera otra causa sobreviniente, el funcionario debe regresar al MOPT, conservará todos los derechos y obligaciones que como servidor de dicha institución le corresponde.

NOVENA :VIGENCIA.

El presente convenio tiene una vigencia por el plazo de un año y surtirá efectos a partir de su formalización, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por periodos sucesivos hasta un máximo de cuatro, de conformidad con la legislación vigente que regula la materia.

La prórroga se efectuará de forma automática, si alguno de los aquí signatarios con al menos treinta días naturales de antelación a su vencimiento, no solicita su expiración y el regreso del servidor.

DÉCIMA: NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no expresamente previsto en el presente convenio, regirá lo que al efecto establecen la Ley General de la Administración Pública, el Código de Trabajo, el Estatuto de Servicio Civil y su reglamento, el Reglamento Autónomo de Servicios del MOPT y los principios generales que rigen el Ordenamiento Jurídico Administrativo y Laboral.

Los eventuales procesos disciplinarios que se originen con ocasión del presente convenio serán competencia del MOPT, previo informe del Cosevi, cumpliendo con los principios del debido proceso.

UNDÉCIMA: CUANTÍA.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio de préstamo de funcionario, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos a los ___ días del mes de noviembre del 2022.

LUIS ESTEBAN AMADOR JIMÉNEZ

Ministro

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

CINDY COTO CALVO

Directora Ejecutiva

Consejo de Seguridad Vial

Walter Serrano Ureña

Funcionario

Las Asesorías Jurídicas han determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las potestades y atribuciones que la Contraloría General de la República tiene al respecto.

Licda. Rosaura Montero
Chacón **Directora a.i.**
Dirección Jurídica
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Lic. Carlos E. Rivas
Fernández
Encargado
Asesoría Legal Consejo de
Seguridad Vial

Los señores miembros están de acuerdo, proceden con la votación:

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.2** Se aprueba el proyecto de Convenio de préstamo temporal de funcionario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial del servidor Walter Serrano Ureña y se autoriza para la firma del mismo a la Directora Ejecutiva, en ejecución del acuerdo respectivo.

Se declara acuerdo firme.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: doña Cindy adelante con el siguiente tema.

Convenio de préstamo temporal de funcionario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial. Manuel Antonio Castro Durán.

La Directora Ejecutiva brinda la explicación referente al Convenio de préstamo temporal de funcionario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial. Manuel Antonio Castro Durán, mediante el borrador que se aporta:

**CONVENIO DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE FUNCIONARIO ENTRE
EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

Los suscritos, **LUIS ESTEBAN AMADOR JIMÉNEZ**, mayor, ingeniero, casado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno- novecientos treinta y dos – novecientos ochenta y seis, en mi condición de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**, nombrado según el Acuerdo Ejecutivo N° 001-P del 08 de mayo del 2022, publicado en el Alcance Digital N° 91, a La Gaceta N° 85 del 10 de mayo de 2022, en adelante “**EL MOPT**” y; **SINDY ROCIO COTO CALVO cc CINDY COTO CALVO**, mayor, casada una vez, abogada, vecina de Tibás, San José, cédula de identidad número uno-mil veinticinco-trescientos noventa y uno, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro, de conformidad con el acuerdo de la Junta Directiva de esa institución, adoptado en el artículo VI de la Sesión Ordinaria Tres Mil Ciento Seis-Dos Mil Veintidós del tres de agosto del dos mil veintidós, con facultades que incluyen la ejecución de los acuerdos y las demás resoluciones de la Junta Directiva, denominado en adelante “**COSEVI**”, acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia y por las siguientes cláusulas y estipulaciones, entiéndase en cada caso y para efectos operativos, como el **MINISTERIO** y el **COSEVI**:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN.

Constituyen antecedentes del presente convenio los siguientes atestados y normativa:

1. Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971.
2. Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas.
3. Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de septiembre del 2001.
4. Ley N.° 9078 de 4 de octubre de 2012, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.
5. Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre del 2018 y sus reformas.
6. Acuerdo de la Junta, Directiva, adoptado en el artículo ____ de la Sesión ____-2022 del __ de noviembre del 2022, aprobando el presente convenio.

SEGUNDO: CONSIDERACIONES DE MÉRITO.

1. Que mediante Ley N° 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas, se crea el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, institución encargada de contribuir para mejorar la calidad de vida de los costarricenses y la competitividad del país, facilitando la movilización de personas y mercancías por tierra, aire y mar, en forma segura, rápida y agradable y a un justo costo, en armonía con el ambiente.
2. Que mediante Ley N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, se crea el Consejo de Seguridad Vial, que es un órgano

con desconcentración máxima del Ministerio de Obras Pública y Transportes, dotado además de personificación presupuestaria.

3. Que el Consejo de Seguridad Vial, tiene como parte de sus atribuciones, el administrar el Fondo de Seguridad Vial y asignar sumas a las direcciones generales integrantes de la administración vial, para el cumplimiento de sus cometidos en el marco de la seguridad vial.

4. Que el Estado está informado por el principio de unidad, de modo que existe una vinculación necesaria entre los bienes de sus despachos ministeriales y sus órganos desconcentrados.

5. Que los artículos 155 y 155 bis de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°: 9078, regulan el tema de la disposición de vehículos no reclamados que han sido retirados de la circulación, por infringir la legislación de tránsito.

6. Que el Consejo de Seguridad Vial, al expirar el plazo para que los infractores o propietarios reclamen los automotores en custodia, se apodera de los mismos, pudiendo disponer libremente de ellos.

7. Que el Consejo de Seguridad Vial, mediante la Licitación, contrató, lo que requiere incorporar recurso humano para coadyuvar en el proceso descrito, para habilitar espacios en los depósitos y así la Dirección General de la Policía de Tránsito, pueda efectuar de manera sostenible los operativos policiales de ley, que comporte el retiro de la circulación de automotores.

8. Que es interés del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, temporalmente brindar personal de apoyo mediante el préstamo interinstitucional, al Consejo de Seguridad Vial, para la labor descrita.

9. Que aunado a lo descrito nuestro ordenamiento jurídico contiene normas específicas que facilitan la coordinación entre entes estatales; así tenemos: el Artículo 112 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, posibilita a que los servidores públicos puedan ser trasladados a desempeñarse en otras instituciones del Estado, sin dejar de disfrutar los beneficios y deberes que les han sido conferidos.

10. Que la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, mediante acuerdo adoptado en el artículo ____ de la Sesión ____ del ____ de noviembre del 2022, acordó la suscripción de un convenio de préstamo para los efectos indicados, que se encuentra vigente, pero que es necesario actualizar.

TERCERO: OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto, la autorización por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en calidad de préstamo temporal hacia el Consejo de Seguridad Vial, del funcionario **MANUEL ANTONIO CASTRO DURÁN**, cédula de identidad 205920296, quien en la actualidad se desempeña en el puesto número 015866, Misceláneo de Servicio Civil, con el propósito de que este puedan realizar actividades de apoyo a la gestión de inspecciones previas a la nacionalización de los vehículos usados que ingresan al país, conforme a la coordinación que establezca el COSEVI; esto en forma temporal y por el plazo que se indicará, necesario para que el permisionario operador del servicio de la Inspección Técnica Vehicular (IVE), asuma de forma total dicho servicio.

CUARTO: SOBRE LOS DERECHOS LABORALES DEL SERVIDOR.

El servidor conservará todos los derechos derivados de su relación de servicio con el MOPT y el Estado Costarricense, teniendo el COSEVI que velar porque el mismo disfrute y cumpla con todos los derechos, beneficios y obligaciones de funcionario público.

El Cosevi se compromete, asimismo, a cubrir la póliza del Instituto Nacional de Seguros contra los riesgos de trabajo, para atender cualquier contingencia; de igual manera cubrirá el pago de aquellos extremos laborales (viáticos, tiempo extraordinario y similares) a su favor, por el ejercicio del cargo en dicho Consejo, según corresponda y en caso que sean procedentes y necesarios.

QUINTO: COORDINACIÓN DEL CONVENIO

El Mopt autoriza el traslado temporal del servidor **MANUEL ANTONIO CASTRO DURÁN**, cédula de identidad 205920296, quien en la actualidad se desempeña en el puesto número 015866, Misceláneo de Servicio Civil, por el plazo de un año a partir de la fecha de formalización del presente convenio, pudiendo las partes dejarlo sin efecto anticipadamente, por razones de oportunidad, conveniencia e interés público.

En dicha eventualidad, conforme los procedimientos establecidos en la normativa atinente, las partes se comprometen a comunicar, previamente y por escrito esa decisión, informando de ello a la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Mopt.

Esa dependencia dará seguimiento al vencimiento y cualquier otra circunstancia relevante del presente convenio, así como tramitar las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos planteados y la satisfacción del interés público.

Cosevi se compromete, asimismo, a tramitar las vacaciones, incapacidades, permisos o licencias y otros movimientos del funcionario que sean dispuestos o acordados, con copia a la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Mopt.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL COSEVI.

Destinar el funcionario al cumplimiento y desarrollo del objeto de este convenio.

Proporcionar al funcionario todos los bienes y servicios, incluido espacio físico, equipo para el cumplimiento de su función, equipo de protección y seguridad, sin perjuicio del apoyo que sobre el particular pueda brindar el MOPT.

Velar por el registro de marca de asistencia y puntualidad a su jornada de trabajo, así como reportar las ausencias a la jornada laboral, inconsistencia, impuntualidad a su jornada laboral, tramite de incapacidad laboral de médico privado, Caja Costarricense del Seguro Social e Instituto Nacional de Seguros al MOPT.

La calificación de la Evaluación del Desempeño de los funcionarios, la hará el jerarca de la dependencia o la jefatura formal de donde se encuentre ubicado a la que presta ordinariamente sus servicios.

La evaluación deberá ser presentada al MOPT dentro del plazo establecido, sin excepción de prórroga, salvo las condiciones que establece el Estatuto del Servicio Civil y las circulares dictadas por el Servicio Civil sobre la materia.

Asumir el pago de viáticos y de tiempo extraordinario en el caso de ser requerido debido a sus labores, del funcionario indicado en este convenio.

SÉTIMO: DEBERES DEL SERVIDOR

El funcionario deberá dar cumplimiento al objeto del presente convenio, con la coordinación de la jefatura inmediata al efecto designada, dando cabal cumplimiento a sus obligaciones establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la normativa estatutaria y el Código de Trabajo, así como a la normativa del Consejo de Seguridad Vial.

OCTAVO: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

Si por cualquiera otra causa sobreviniente, el funcionario debe regresar al MOPT, conservará todos los derechos y obligaciones que como servidor de dicha institución le corresponde.

NOVENO :VIGENCIA.

El presente convenio tiene una vigencia por el plazo de un año y surtirá efectos a partir de su formalización, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por periodos sucesivos hasta un máximo de cuatro, de conformidad con la legislación vigente que regula la materia.

La prórroga se efectuará de forma automática, si alguno de los aquí signatarios con al menos treinta días naturales de antelación a su vencimiento, no solicita su expiración y el regreso del servidor.

DÉCIMO: NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no expresamente previsto en el presente convenio, regirá lo que al efecto establecen la Ley General de la Administración Pública, el Código de Trabajo, el Estatuto de Servicio Civil y su reglamento, el Reglamento Autónomo de Servicios del MOPT y los principios generales que rigen el Ordenamiento Jurídico Administrativo y Laboral.

Los eventuales procesos disciplinarios que se originen con ocasión del presente convenio serán competencia del MOPT, previo informe del Cosevi, cumpliendo con los principios del debido proceso.

UNDÉCIMO: CUANTÍA.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio de préstamo de funcionario, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos a los ____ días del mes de noviembre del 2022.

LUIS ESTEBAN AMADOR JIMÉNEZ

Ministro

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

CINDY COTO CALVO
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

MANUEL ANTONIO CASTRO DURÁN
Funcionario

Las Asesorías Jurídicas han determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las potestades y atribuciones que la Contraloría General de la República tiene al respecto.

Licda. Rosaura Montero
Chacón **Directora a.i.**
Dirección Jurídica
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Lic. Carlos E. Rivas
Fernández
Encargado
Asesoría Legal Consejo de
Seguridad Vial

Los señores miembros están de acuerdo, proceden con la votación:

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.3** Se aprueba el proyecto de Convenio de préstamo temporal de funcionario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial del servidor Manuel Antonio Castro Durán y se autoriza para la firma del mismo a la Directora Ejecutiva, en ejecución del acuerdo respectivo.

Se declara acuerdo firme.

El Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, doña Cindy adelante con el siguiente tema.

Solicitud de autorización – emisión de resoluciones administrativas para la disposición de vehículos detenidos.

La Directora Ejecutiva solicita autorización para la emisión de resoluciones administrativas para la disposición de vehículos detenidos. Este es el último paso, pues hoy gracias a Dios tenemos la orden de inicio a la empresa de gestión de residuos, el señor tiene capacidad de trabajar hasta en 5 sitios al mismo tiempo, nosotros somos los que no tenemos capacidad administrativa para trabajar tantos expedientes lamentablemente.

Entonces esta es la resolución con la que se le va a hacer entrega del primer material que lo va a estar retirando en La Guácima, espera poder avanzar y el día de mañana se estaría trabajando, se trae para que consideren la posibilidad de delegarme el dictado de estas resoluciones administrativas como la que está proyectando Sofía, donde se consigna cómo se va a hacer esa entrega, la cantidad, el patio y demás.

Entonces yo estoy delegada para hacer las donaciones, pero no específicamente la gestión de residuos, este es el sometimiento que aprueben si están de acuerdo en delegar el que yo pueda firmar estas resoluciones y con esto ya quedaría listo, eso sí agradecería que estén firmes para poder notificarle ahora al señor de la entrega que se le haría.

Se aporta la resolución:

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° CSV-DE- ##### - 2022**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. DIRECCIÓN EJECUTIVA. La Uruca, al ser las ____ horas ____ minutos del día ____ de ____ del año dos mil veintidós.

Procede esta Dirección Ejecutiva a dictar resolución fundada de disposición de residuo para vehículos detenidos no reclamados por multa fija, en condición de inservibles y no identificables, con base en el oficio de recomendación N° ____ de fecha ____ del día ____ del año ____, emitida por el encargado de la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos para Gestión de Residuos, Donación y la Directora de Logística.

RESULTANDO:

1. Que los artículos 155 y 155 bis de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078 señalan lo siguiente:

“...Artículo 155- Disposición de vehículos no reclamados. Cuando no se gestione la devolución de un vehículo o de la chatarra de este, que se encuentre a la orden de autoridad judicial o del Consejo de Seguridad Vial (Cosevi), transcurridos tres meses después de la firmeza de cosa juzgada o agotada la vía administrativa, según corresponda, se procederá a disponer de estos siguiendo alguna de las modalidades que se indican en el artículo 155 bis de esta ley, si sobre estos no pesan gravámenes judiciales, prendarios o de otra naturaleza que permitan su disposición

(...)

e) Si vencido el plazo anterior, el acreedor o los acreedores no se apersonan ante el Consejo de Seguridad Vial a ejercitar sus derechos, este último podrá disponer de ellos, conforme a los mecanismos que se dirán más adelante, solicitando antes el levantamiento del gravamen respectivo al Registro Nacional y efectuando el depósito de las placas...

Artículo 155 bis- Mecanismos de disposición de vehículos no reclamados. De no apersonarse ningún interesado en tiempo y forma en los términos señalados en el artículo 155 de esta ley o en caso de no nombrarse un depositario en sede judicial según las disposiciones del artículo anterior, el Consejo de Seguridad Vial (Cosevi) utilizará los siguientes mecanismos de disposición de vehículos no reclamados:

a) Gestión de residuos: cuando el valor de Hacienda del vehículo no reclamado, sus partes o su chatarra sea inferior a tres salarios base definidos en la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993, la autoridad competente lo deberá gestionar como residuo, según lo establecido en la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, y la normativa complementaria, estando autorizado al efecto para realizar las contrataciones que estime necesarias y asegurando la destrucción total del bien mueble, sus partes o su chatarra, de manera correcta...

2. Que por Artículo XII adoptado por la Junta Directiva de este Consejo de Seguridad Vial en Sesión Ordinaria N° 3110-2022 en fecha 25 de agosto del 2022, se aprobó la propuesta del “Plan Nacional para la Atención Integral de los Vehículos Detenidos”.
3. Que el 16 de octubre del 2022, mediante criterio N° CSV-DE-AL-3829-2022 emitido por el Director Legal de este Consejo se concluye lo siguiente:

*“...Tercero: **Se concluye que si existen automotores, que se conceptualicen como chatarra, inservibles o en general susceptibles de ser gestionados como residuos, para cumplir los objetivos del artículo 155 bis inciso a) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, que no puedan ser identificados por número de placa, tipo, VIN, número de motor u otros, por haberlo así previsto en el cartel, también se encuentran dentro de las tareas que a desarrollar por el adjudicatario del servicio.** Claro está, sobre la base de la correcta, responsable y documentada constancia de esa condición, al momento de incluirlos en los actos de disposición, bajo el (sic) mecanismos de identificación que se defina de acuerdo a la situación particular. (Lo resaltado es propio).*

4. Que mediante acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en artículo XI de la Sesión Ordinaria N° 3119-2022 del 19 de octubre del 2022, se dictó el acto de adjudicación de la Licitación Pública **N°2022LN-0000001-0058700001** que corresponde a la “Contratación de una empresa para el desarme, separación y gestión de residuos, debidamente autorizadas para el tratamiento de vehículos y sus partes, que fueron detenidos por multa fija” mismo que recayó en favor del **Consorcio Beneficio La Sylvia Ltda. - Rigoberto Chaves Vargas**.
5. Que el 18 de noviembre de 2022, mediante oficio N° CSV-DE-UPI-0519-2022 emitido por la Unidad de Planificación Institucional, se remite la ficha de procedimiento “Recepción y clasificación de los vehículos detenidos por multa fija para la disposición” y “Disposición de los vehículos detenidos por multa fija mediante la gestión de residuos”, versión 02 y con código CSV-03-020 y CSV-03-021 respectivamente, de fecha de vigencia 14 de noviembre de 2022; en donde se otorga la respectiva aprobación técnica, según las competencias asignadas en la Guía para el Levantamiento de Procedimientos (versión 02).
6. Que los apartados 6.25 y 6.27 del procedimiento N° CSV-03-020 “Recepción y clasificación de los vehículos detenidos por multa fija para la disposición” señalan lo que se reseña a continuación:

“6.25 El encargado de la UDVD con el visto bueno del Director de Logística, remite al Director Ejecutivo los expedientes para depósito de placas metálicas y desinscripción ante el Registro de la Propiedad, según corresponda, junto con los

borradores de las solicitudes de desinscripción que se presentan ante el Registro Nacional de la Propiedad y a su vez, recomienda el mecanismo de disposición, según corresponda.

*6.27 El Director Ejecutivo aprueba o ajusta la disposición del vehículo conforme la recomendación hecha por el encargado de la UDVD y con el visto bueno del Director de Logística, determinando **mediante resolución fundada la disposición según corresponda a gestión de residuos, donación o remate de los vehículos detenidos.**" (lo resaltado es propio).*

7. Que el ____ de ____ del 2022, mediante oficio N° ____, suscrito por el encargado de la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos para Gestión de Residuos, Donación, con el visto bueno de la Directora de Logística, recomienda a esta Dirección Ejecutiva lo que se detalla a continuación:

" ... "

8. Que conforme la información consignada en los formularios de identificación y verificación técnica de vehículos que se detallan más adelante, los cuales fueron confeccionados en el **Depósito de Vehículos Detenidos La Guácima**, se consignan un total de **95** verificaciones técnicas de vehículos, detallándose: **95 motocicletas** que se encuentran en estado de abandono e inservibles debidamente comprobado y de los cuales no fue tampoco posible su identificación registral por ningún mecanismo.

N° de Expediente UDVD	Lugar de Custodia	Tipo de Vehículo	Número de Arete

9. Que conforme lo indicado en los formularios antes mencionados, por tratarse de vehículos inservibles y no identificables, no resulta posible en consecuencia su desinscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad y tampoco es factible el depósito de placas metálicas ante ese Registro Nacional por la misma razón.
10. Que en la especie se han observado los términos y prescripciones de ley; y,

CONSIDERANDO:

ÚNICO. Con fundamento en la información consignada en los formularios de identificación y verificación técnica de vehículos citados en el Resultando Séptimo y el oficio suscrito por el

encargado de la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos para Gestión de Residuos, Donación, avalado por la Directora de Logística, esta Dirección Ejecutiva considera procedente declarar en estado de abandono y entrar en posesión de los referidos vehículos, conforme lo indica el artículo 155 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

De igual manera y conforme la información consignada en los formularios de identificación y verificación técnica de vehículos referidos, deviene necesario declararlos como inservibles no identificables, según descripción detallada en el **Resultando Séptimo**; ello al amparo de lo establecido en los artículos 155 y 155 bis siguientes y concordantes de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078, dada su condición comprobada.

Por tal motivo, se autoriza a la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos para Gestión de Residuos, Donación en conjunto con el encargado del **Depósito de Vehículos Detenidos La Guácima**, a que haga entrega al **Consortio Beneficio La Sylvia Ltda. - Rigoberto Chaves Vargas**, y esta proceda con el desarme, separación y gestión de residuos y tratamiento de **95 vehículos y/o sus partes**, declarados como inservibles y no identificables.

POR TANTO

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

RESUELVE:

- 1. Declarar** en estado de abandono y entrar en posesión de los vehículos declarados inservibles y no identificables, según descripción detallada en el resultando **Séptimo**; y conforme lo que estipulan los artículos 155 y 155 bis siguientes y concordantes de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078.
- 2.** Se procede a desechar **95 vehículos**, declarados como inservibles y/o no identificables en los formularios de identificación y verificación técnica de vehículos arriba mencionados; vehículos, partes y/o chatarra que deberá ser únicamente gestada como residuos, designándose al **Consortio Beneficio La Sylvia Ltda. - Rigoberto Chaves Vargas** para tales efectos, como adjudicatario de la Licitación Pública N°2022LN-0000001-0058700001; ello conforme la normativa ambiental vigente.
- 3. Procédase** con el desarme, separación y gestión de residuos, tratamiento de los citados vehículos y sus partes; en virtud de ello, **los mismos no podrán volver circular por las vías**

públicas terrestres del país, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 bis inciso a) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078.

- 4. Comunicar** lo resuelto al encargado de la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos para Gestión de Residuos, Donación y Remate, a la Dirección de Logística, al encargado a los Fiscalizadores de la Licitación Pública N°2022LN-0000001-0058700001; al Encargado del **Depósito de Vehículos Detenidos La Guácima** y al Dr. Carlos Rivas Fernández Encargado de la Asesoría Legal.

NOTIFÍQUESE. -

Licda. Cindy Coto Calvo

Directora Ejecutiva

Consejo de Seguridad Vial

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica es una muy buena noticia que ya iniciamos el proyecto e indica: ¿hay alguna comunicación oficial a nivel de país en cuanto a inicio de este gran proyecto? porque eso es algo novedoso y que va a ser muy positivo después de muchos años, de muchas administraciones que no han logrado llegar a dominar este problema serio, ¿hay algún acto así a nivel de país?, porque hay que informar siempre lo positivo.

La Directora Ejecutiva indica que hay un comunicado de prensa, mañana yo voy a estar en el lugar bueno con el señor de la empresa, el encargado de prensa de aquí va a ir a hacer unas tomas, la Viceministra de Transportes me había pedido que ella quería ir el viernes, lo que pasa es que creo que ella quería ir porque se iniciaba en una delegación de tránsito que era la relación que tenía con ella, porque ahora pues empiezan en el depósito de los vehículos detenidos de La Guácima y ya no tiene relación propiamente con ella.

Pero mañana vamos a estar, los medios están preguntando todos los días por esto, entonces yo sé que probablemente mañana haya algún tipo de medio ahí, estaba esperando que el acto pueda ser el viernes yo le voy a avisar igual a doña Laura porque ella quería cómo hacer una comunicación a prensa y demás, yo sé que el proyecto es del Consejo de Seguridad Vial, pero yo no tengo ningún problema en esperar a que doña Laura vaya y llame a la prensa y demás, igual a nivel de institución nosotros vamos a sacar mañana el comunicado y vamos a estar haciendo ahí la entrega, porque sé que efectivamente es un gran logro, tenemos una semana de estar trabajando aquí en la Dirección Ejecutiva de Lleno, porque ha sido un tema, la Unidad de Donación es muy pequeña y demás y nos pasaron a una funcionaria una abogada y entonces la capacitamos estaba muy contenta porque es una abogada y ayer nos notificaron que las cesaron hoy, entonces nos quedamos sin esa abogada, entonces bueno ha sido de todo un poco, nosotros estamos de lleno trabajando todos estos expedientes que se han conformado, de que sean entregados, ha sido porque los oficinistas y el personal de la Dirección ha estado ahí desde entonces, sí la verdad es que muy contenta estoy de empezar esto, lo que

hay que hacer es iniciar, van a ver que muy bien, el señor tiene una gran capacidad como les digo que lo que nos está frenando es la capacidad administrativa, porque él dijo que él podía estar en 5 lugares al mismo tiempo retirando entonces si yo lograra tener más abogados y más mecánicos, espero que la autoridad presupuestaria nos autorice los 3 mecánicos que estamos pidiéndole, porque si nosotros lográramos por lo menos eso, creo que alcanzaríamos estar retirando en 3 lugares simultáneamente, pero bueno vamos paso a paso a Dios gracias ya estamos empezando.

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica: doña Cindy nada más comprobando si para el día 9 de diciembre se puede buscar darle seguimiento como para ese pacto ¿podría estar ahí en plan?

La Directora Ejecutiva indica: bueno yo creo que podría ser entonces si Usted gusta porque yo quedé de confirmarle dónde a doña Laura mañana, pero lo que podemos hacer es que la convocatoria de prensa si quieren la podemos esperar para el 9 como Usted guste.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica adelante doña Cindy, que nada se detenga, ahora Usted procede, hagamos las convocatorias, podemos hacer unas dos convocatorias para anunciar esta empresa, es un gran logro, la felicito, por eso está donde Usted está, es una labor compleja pero aún no lo aún no hemos votado, entonces los que están a favor levanten la mano y voy a llamar a la pregunta para decirme eso también así que mantengan la mano levantada, si están de acuerdo en darle firmeza.

Los señores miembros levantan la mano lo acuerdan aprobado y en firme.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, indica: entonces está aprobado en firme gracias.

La Directora Ejecutiva indica muchas gracias.

El Ing. Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica: me uno al voto de don Luis adelante Cindy tiene todo nuestro apoyo y sé que también de todos los subordinados del Consejo, gracias.

La Directora Ejecutiva indica: muchas gracias.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales, indica: igual yo me uno a estos dos compañeros, en realidad estoy muy contenta y doña Cindy tiene razón don Luis, por eso está donde está, es una persona que no se queda ahí, sigue adelante y los proyectos son muy buenos y espero que sigamos adelante juntos.

La Directora Ejecutiva indica muchas gracias doña Yorlene.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, muy bien doña Cindy excelente labor hasta el momento, hasta que me enorgullece.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.4** Se aprueba la solicitud de autorización a Dirección Ejecutiva para que emita las resoluciones administrativas pertinentes para la disposición de residuos de vehículos detenidos por multa fija no reclamados, a partir de las recomendaciones emitidas por el encargado de la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos para Gestión de Residuos, Donación y la Dirección de Logística.

Se declara acuerdo firme.

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, pasamos al siguiente punto.

ARTICULO NOVENO

CORRESPONDENCIA:

CIRCULAR CSV-DL-DSG-1023-2022.

La Directora Ejecutiva comunica a los señores miembros la CIRCULAR CSV-DL-DSG-1023-2022, la que contiene la comunicación que se hizo de un proyecto que venía caminando y es que se habilitó el call center de la institución ese es el número, está funcionando de 7 a 3 según la contratación, bueno yo luego veré porque esa contratación ya venía de camino, yo hubiese deseado que la contratación fuese que trabaje por lo menos hasta las 20:00 h de la noche, porque nada hacemos con un call center que tenga ese mismo horario de oficina, cuando estamos nosotros aquí sentados, pero ya estamos coordinando viendo a ver cómo se hacen las modificaciones, porque yo siempre me quejo que para las personas que trabajamos nos colapsan los servicios fuera de horario, entonces estoy trabajando para ver cómo se pueden hacer los ajustes para que se dé un servicio más amplio, pero por lo demás ahí está ya funcionando ese tema para conocimiento de Ustedes, por eso se les trae la circular que salió para todos los compañeros, se hicieron algunas publicaciones en redes y va a seguir publicándose el tema verdad para que Ustedes lo tengan por ahí anotado.

Se aporta el documento:



CIRCULAR
CSV-DL-DSG-1023-2022

FECHA: 23 de noviembre 2022.

PARA: Funcionarios (as)
Consejo de Seguridad Vial

LUIS GUSTAVO RUIZ RUIZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS GUSTAVO RUIZ RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.23 14:27:01 -06'00'

DE: Lic. Luis Gustavo Ruiz Ruiz, Jefe
Departamento de Servicios Generales.

VICTOR HUGO BRAVO GUTIERREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO BRAVO GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2022.11.23 14:41:04 -06'00'

Lic. Víctor Bravo Gutiérrez, Responsable
Unidad de Plataforma de Servicios.

ASUNTO: COMUNICADO IMPORTANTE

Estimados(as) Funcionarios(as):

Reciban un cordial saludo. Se les comunica que COSEVI facilitara Call Center a los usuarios que requieran información sobre los servicios prestados por la Institución.

- El usuario puede acceder al número 900-0-COSEVI (900-0-267384).
- La atención del centro de llamadas se dará de lunes a viernes con horario de 7:00 am y hasta las 3:00 pm.
- El servicio tendrá un costo de ₡220.35 (doscientos veinte colones con treinta y cinco céntimos) por minuto

Consejo de Seguridad Vial
San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca,
San José, Costa Rica. Tel: (506) 2522-0961
casanchez@csv.go.cr/ www.csv.go.cr



A partir de este jueves 24 de noviembre todos aquellos usuarios del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) que necesiten informarse sobre los servicios y requisitos para tramites institucionales, podrán hacerlo llamando al número 900-0-COSEVI (900-0-267384).

“Es importante agregar que toda la información sobre los trámites y requisitos institucionales se encuentra en nuestra página web (www.csv.go.cr), y que el acceso a ella no tiene ningún costo, sin embargo, queremos abrir esta otra opción para quienes prefieren un trato más humano o para aquellas otras personas que no son usuarios de plataformas digitales. Ahora bien, los usuarios deben tener claro y recordar que los servicios institucionales no requieren de mediadores o terceros que cobren por gestionarlos, de hecho, esta plataforma de llamadas fue creada y pensada precisamente para que los usuarios tengan acceso a un medio oficial y seguro que no les exponga a estafas o cobros por servicios Estatales gratuitos.”

También pueden ingresar directamente por medio del siguiente enlace y verificar los trámites y requisitos: <https://www.csv.go.cr/servicios-cosevi> .

Dentro de las consultas que los usuarios pueden realizar, se encuentran las siguientes:

- Impugnaciones
- Citas para devolución de placas o vehículos retenidos.
- Puntos (reacreditación de conductores).
- Cancelación de citas ya agendadas.
- Solicitud de certificaciones.
- Consultas públicas de infracciones.

Se ha de tener claro que este servicio es única y exclusivamente informativo, por este medio no se podrá gestionar citas, solicitar certificaciones ni realizar pago de servicios ligados a la Institución, para tales efectos en caso de ser requeridos, los interesados deben crear su usuario web para así poder tener acceso virtual a nuestros servicios.

Consejo de Seguridad Vial
San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca,
San José, Costa Rica. Tel: (506) 2522-0961
casanchez@csv.go.cr / www.csv.go.cr

El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, tomaremos nota entonces.

La Directora Ejecutiva, indica: sí es nada más para conocimiento.

Los señores miembros proceden con la votación:

Se resuelve:

Acuerdo:

9.1 Se da por recibido el informe sobre la CIRCULAR CSV-DL-DSG-1023-2022, presentado por la Directora Ejecutiva, relativo a la puesta en funcionamiento del servicio de call center institucional.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Se pasa lista de los presentes y se cierra la sesión a las 16 horas con 44 minutos.